

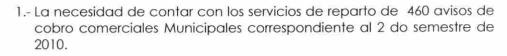
DECRETO ALCALDICIO Nº

№ 0163.1

Casablanca

2 3 JUL. 2010

VISTOS:



- 2.- Informado por el Departamento de Rentas y Patentes.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con don ALBERTO VALDES PUGA, cédula de identidad Nº 17.140.301-4, para servicios de reparto de 460 avisos de cobro comerciales Municipales correspondiente al 2 do semestre de 2010, por la suma única y total de \$ 100.000 impuesto incluido.
- Departamento de Rentas Municipales estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZAL Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico

ANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 23 de julio de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESÚS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don ALBERTO ANDRES VALDES PUGA, cédula de identidad N° 17.140.301-4, domiciliado en del Roble 630, Casablanca, en adelante "el Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de reparto de 460 avisos de cobro de patentes comerciales Municipales correspondientes al 2do semestre 2010.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000.impuestos incluido, previa visación del Departamento de Rentas y Patente, pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará 5 días,

CUARTO: El Departamento de Rentas Municipales fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad

SEXTO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOAD DE

ALBERTO VALDES PUGA

MANUEL JESUS VERA DELGADO ACALDE DE CASABLANCA

12 25 //

llustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-basablanca.cl